

**ACTA NÚMERO 26****SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE JULIO DE 2024****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
 D. Fernando Giménez Giménez.
 D^a. Almudena Morales Asensio.
 D. Eugenio Jesús González García.
 D. José Antonio García Alcaina.
 D^a. María del Mar López Asensio.
 D. Carlos Sánchez López
 D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
 D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Javier Abadía Fuster

En la ciudad de Almería, a 2 de julio dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cuarenta y dos asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros seis más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	1/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	2/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las ochenta y una resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.451 al 1.531 del corriente año, ambos inclusive, de las ciento noventa y siete dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 3.973 al 4.169 del corriente año, ambos inclusive; y de las veintiocho dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 251 al 278 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	3/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL "DÍA DE LA PROVINCIA".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 10 de junio de 2024.

La Diputación de Almería tiene previsto la contratación de la planificación de una campaña publicitaria de ámbito provincial, la compra de espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la edición de la creatividad a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para la difusión de los actos conmemorativos que celebre la Diputación en el marco del ‘Día de la Provincia’, de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

La finalidad de la contratación es contar con un licitador especializado en la planificación de medios para la ejecución de dicha campaña de ámbito provincial, con el fin de generar el mayor impacto posible y, en consecuencia, aumentar el grado de conocimiento por parte de los ciudadanos de la provincia de esta notable efeméride.

A tal efecto se elabora por parte del Redactor de Dipalme Radio, tanto la memoria justificativa de la actuación, como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Visto el art artículo 17 ley de Contratos del Sector Público, regulador de los contratos de servicios, determinando que son “aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la ley de Bases del Régimen Local. A este respecto, interesa señalar que, a la vista de las consideraciones recogidas en el informe sobre la aplicación en la Diputación Provincial de Almería, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, de fecha 11 de abril de 2014, las actuaciones relativas a comunicación constituyen un servicio interno de la Diputación Provincial; y, en este ámbito, se enmarca la actuación pretendida, que se integra entre las competencias propias de esta Corporación Provincial.

Por otro lado, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que se lleven a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio, señalando el artículo 2 de la misma que el ámbito de aplicación abarcará a las Administraciones locales andaluzas.

Elaborada la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y previo informe de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	4/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de un servicio de contratación de la planificación de una campaña publicitaria de ámbito provincial, la compra de espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la edición de la creatividad a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para la difusión de los actos conmemorativos que celebre la Diputación en el marco del 'Día de la Provincia', de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2º) Autorizar un gasto por importe de setenta y un mil trescientos noventa euros (71.390 €), de los cuales, cincuenta y nueve mil euros (59.000 €) corresponden a la base, y doce mil trescientos noventa euros (12.390 €), al 21% de IVA, siendo este precio adecuado al del mercado, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22602.

3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Q78SIIuDWcg%2BLyxH5omWQ%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cdwjArmew%2B7j98pv06Gdpw%3D%3D>

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	5/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA Y RECICLAJE DE RESIDUOS, CON FONDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION-EU.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 20 de junio de 2024.

Mediante acuerdo número 7 de Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo del 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro de contenedores para la recogida y reciclaje de residuos. El expediente está integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/17bv098xIJ7SKF8XsV8CmQ%3D%3D>), así como el de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RpbNpa7fiQvjqARYp%2BANsA%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizó un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4312 65006, por importe total de treinta mil doscientos sesenta y dos euros y doce céntimos (30.262,12 €): veinticinco mil diez euros y dos céntimos (25.010,02 €) de base imponible, y cinco mil doscientos cincuenta y dos euros y diez céntimos (5.252,10 €) correspondientes al 21 % de IVA.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebra el día 18 de junio de 2024 reunión de la Mesa de contratación, en la que se comprueba que no hay ofertas presentadas a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería en el expediente de referencia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado y abreviado y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de contenedores para la recogida y el reciclaje de residuos, con fondos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation Eu. ref. exp. 2024/d29902/006-212/00001

2º) Publicar la declaración de desierto en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el artículo 63.3 y el artículo 347. 2 y 3 de la LCSP, respectivamente. Asimismo, se remitirá a la dependencia con competencia en

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	6/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes

3º) Anular las operaciones contables asociadas al acuerdo número 7 de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 28 de mayo del 2024 (ref. exp. 2024/D29902/006-212/00001), con cargo a la aplicación presupuestaria, 7000 4312 65006, pasando los créditos de autorizados a disponibles.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	7/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO (SUSCRIPCIÓN) DEL LICENCIAMIENTO IBM SPECTRUM PROTECT PARA LA GESTIÓN DEL BACKUP (SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD) DE LA INFORMACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES (RPC) DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de junio de 2024.

Por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, acuerdo urgente número 5, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro (suscripción) del licenciamiento IBM Spectrum Protect para la gestión del Backup (sistema de copias de seguridad) de la información de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de esta Diputación de Almería ; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oRqftalMhPlyLzM8HqN2Fw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fejWNRqFFLjlaM0c4NCwg%3D%3D>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mzXVbpxZZCnxUm0nVTNxxw%3D%3D>, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707 (contratos de mantenimiento), que asciende a un importe total de seis mil ochocientos noventa y cinco euros con cincuenta y un céntimos de euros (6.895,51 €) en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) que debe soportar la Administración.

El anuncio de la licitación se publica en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se recibe ninguna proposición, circunstancia que es constatada en la reunión celebrada por la Mesa de contratación el día 7 de junio de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sj%2BktTVDpQ%2BARveMjB0Cuw%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	8/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Declarar desierto el procedimiento convocado para la contratación del suministro (suscripción) del licenciamiento IBM Spectrum Protect para la gestión del Backup (sistema de copias de seguridad) de la información de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de la Diputación de Almería., al no haberse presentado ninguna oferta.

2º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el presente acuerdo a los efectos comunicar la finalización del proceso.

3º) Comunicar el acuerdo al Jefe de Sección de Sistemas, Comunicaciones y Seguridad, como responsables de la contratación, por si desea iniciar una nueva contratación, así como a la Intervención Provincial para que se libere el crédito consignado.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	9/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOMINIOS DE INTERNET Y CERTIFICADOS DE LAS ENTIDADES LOCALES USUARIAS DE LA RPC DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2024.

Mediante acuerdo número 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2021 (ref. exp. 2021/D22200/006-312/00001) documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sEvsYtzYGbChQrxel205lQ%3D%3D>, adjudicó a la empresa DIGITAL VALUE SL el contrato de servicio de gestión de dominios de internet, de conformidad con la oferta presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de 2 años, por un importe total de 26.521,80.-€ 21% I.V.A. incluido para dicho periodo.

Como forma de pago se estableció:

-respecto a los servicios generales (como parte fija), la forma de pago será mediante facturas trimestrales que se presentarán al final de cada período.

-respecto a los servicios unitarios, a presentación de facturas, una vez se realicen los servicios a petición del responsable del contrato.

En el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece que el contrato podrá prorrogarse por periodos con un máximo de 2 años, cuya url de documento/verificación, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=YihTEFV7CJ&idReques=t=gy6KKwWSzR>

Mediante acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023 (ref. exp. 2023/D22200/006-720/00032) documento cuya Url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mK7imWz4afSJ18etK360kg%3D%3D>, se aprobó la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de un (1) año a contar desde el 14 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 13 de agosto de 2024, por el responsable del contrato, se ha emitido la petición comunicando la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por un periodo de un (1) año, documento cuya Url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C8kMuvVTBc2TpO2UbSuPoQ%3D%3D>.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	10/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de dominios de internet y certificados de las entidades usuarias de la Red Provincial y de la propia gestora Diputación de Almería, suscrito con DIGITAL VALUE SL, B97014930, por un periodo de un (1) año, a contar desde el día 14 de agosto de 2024 al 13 de agosto de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 5150-491-22709 (contratos prestación de servicios), por un importe total de trece mil doscientos sesenta euros con noventa céntimos (13.260,90 €), en el que se incluye el 21 % de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración.

	Año 2024	Año 2025
Servicios Generales	302,50 €	907,50 €
Servicios Realizados	5.021,21 €	7.029,69 €
TOTAL	5.323,71 €	7.937,19 €

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

Se mantienen los precios unitarios del contrato previstos en el acuerdo de adjudicación, correspondientes a los servicios que se soliciten, y que se abonarán con cargo al gasto máximo citado en el apartado anterior.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente " 2024/D22200/006-720/00025", código FACe "7.408.134" y órgano proponente "D2200000".

El pago se realizará:

- respecto a los servicios generales (como parte fija), la forma de pago será mediante facturas trimestrales que se presentarán al final de cada período.

-respecto a los servicios unitarios, a presentación de facturas, una vez se realicen los servicios a petición del responsable del contrato.

El pago de la factura y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	11/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





establecidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	12/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****TERCERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DATADVANTAGE Y DATALETT.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, mediante acuerdo urgente número 9, adjudicó a la mercantil ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A., con N.I.F. A-04227757, el contrato del servicio de mantenimiento del software Datadvantage y Datalert (2021/D22200/006-313/00003), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de ejecución inicial de (1) un año, por un importe de veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta y un céntimos (24.695,41 €), con el 21 % IVA incluido. (Documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/favAbExMBpqITYIfst21iw%3D%3D>).

El contrato se formalizó el día 23 de diciembre de 2021, con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6tbOhoC5QrzESWJ7kiI6uA==>, y, conforme a su cláusula tercera., “la duración del contrato será de un (1) año, a contar desde el día 1 de enero de 2022. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el servicio de forma expresa, hasta un máximo de (3) tres años más”.

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

La Junta de Gobierno ha acordado la prórroga del contrato mediante los siguientes acuerdos y sesiones:

-Primera prórroga de 1 año, acuerdo núm 8 en sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2022, con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pRnO2%2BLcxIoEqLw9cYDvDA%3D%3D>.

-Segunda prórroga de 1 año, acuerdo núm 9 en sesión ordinaria de 16 de octubre de 2023, con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CthtXEBrYXpf82QimuHmw%3D%3D>

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 31 de diciembre de 2024, por el responsable de contrato, el Jefe de Sección de Sistemas y Seguridad, se ha comunicado la necesidad de proceder a la tercera y última prórroga por período de (1) un año, con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3PZJq0Z6WGfOrLJxxE9BOA==>

En la solicitud de prórroga se indica que “...de conformidad con el art. 64 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se ha realizado la correspondiente consulta al Directorio general de aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización, no existiendo a fecha actual en el mismo, soluciones

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	13/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





disponibles, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir con el actual contrato”.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la tercera y última prórroga de contrato del servicio de mantenimiento del software Datadvantage y Datalert, suscrito con la mercantil Almerimatik Sistemas Informáticos S.A. con N.I.F número A04227757, por un periodo de (1) un año, desde el día 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Al ser una tramitación anticipada, la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo de veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta y un céntimos (24.695,41.-€), 21 % IVA, de cuyo importe, 20.409,43.-€ corresponden a la base y 4.287,98.-€ al 21% de IVA que debe soportar la Administración. Se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707.

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00023, código FACe “7391829” y como código del órgano proponente “D9210100”

La forma de pago será mediante facturas mensuales, que se presentarán a la finalización de cada periodo, con cargo al gasto máximo, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	14/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA POR LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SAMADHI DE UNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA 2023, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 21 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión ordinaria celebrada el día 10/7/23, mediante acuerdo urgente núm. 5, resolvió la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones del Consejo Provincial de Mujeres.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas el día 20/7/23 y las entidades receptoras tenían hasta el 31/3/24 para justificar la aplicación de los fondos percibidos (base 18.1 “a” de la convocatoria).

Con fecha 20/3/24, la presidenta de la Asociación de Mujeres Samadhi ha presentado escrito informando que no han podido ejecutar el proyecto y, en consecuencia, reintegra el importe total de dos mil (2.000€) euros que le fue concedido.

La Tesorería de esta Diputación ha confirmado este ingreso en las arcas provinciales mediante correo electrónico de fecha 19/6/24.

Según la normativa de subvenciones, “Cuando se produzca la devolución voluntaria de una subvención, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produjo la devolución por el beneficiario”. El plazo a tener en cuenta para calcular los intereses de demora va desde la fecha del pago de la subvención, hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo anterior, el importe a exigir en concepto de intereses de demora a la Asociación de Mujeres Samadhi es de 54,54€.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la devolución total de la subvención, por importe de dos mil (2.000€) euros, efectuada por la Asociación de Mujeres Samadhi (NIF: G04889226) correspondiente a la convocatoria de subvenciones citada; y declarar la obligación de reintegrar el importe de cincuenta y cuatro con cincuenta y cuatro (54,54) euros en concepto de intereses de demora.

2º) Trasladar el acuerdo adoptado a la Intervención y a la Tesorería para la anotación del correspondiente ingreso y posterior puesta al cobro de los intereses de demora por el Servicio

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	15/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Administración Tributaria de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	16/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA POR LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AFAMMER ALMERÍA DE UNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA 2023, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 21 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión ordinaria celebrada el día 10/7/23, mediante acuerdo urgente núm. 5, resolvió la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones del Consejo Provincial de Mujeres.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas el día 20/7/23 y las entidades perceptoras tenían hasta el 31/3/24 para justificar la aplicación de los fondos percibidos (base 18.1 “a” de la convocatoria).

Dentro del plazo establecido, la Asociación de Mujeres AFFAMMER ha justificado sólo parte de la subvención (1.275,51), devolviendo la cantidad no justificada (99,75€) de manera voluntaria a las arcas provinciales el día 10/6/24.

La Tesorería de esta Diputación ha confirmado este ingreso en las arcas provinciales, mediante correo electrónico de fecha 19/6/24.

Según la normativa de subvenciones, “Cuando se produzca la devolución voluntaria de una subvención, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produjo la devolución por el beneficiario”. El plazo a tener en cuenta para calcular los intereses de demora va desde la fecha del pago de la subvención, hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo anterior, el importe a exigir en concepto de intereses de demora es de 3,63€.

Sin embargo, la base de ejecución 32ª.2 del vigente presupuesto establece que, conforme a los principios de economía y eficiencia en la asignación de recursos, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a treinta (30,00) euros.

En consecuencia, no procede liquidar ninguna cantidad por intereses de demora.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	17/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Aceptar la devolución parcial de la subvención, por importe de noventa y nueve con setenta y cinco (99,75€) euros, efectuada por la Asociación de Mujeres AFAMMER Almería (NIF G04400792), correspondiente a la convocatoria de subvenciones citada, y declarar concluso el procedimiento de concesión de subvención respecto a dicha asociación.

2º) Trasladar el acuerdo adoptado a la Intervención y a la Tesorería.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56	
Observaciones		Página	18/89	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****PROGRAMA DE "TALLERES DE INDUMENTARIA TRADICIONAL" Y SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 13 de junio de 2024.

El Pleno de esta Diputación de Almería, mediante acuerdo nº 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprueba el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense”, destinado a asistir a los ayuntamientos de la provincia en el desarrollo de actuaciones culturales; Plan que contiene los Programas del Departamento de Gestión y Animación Cultural, entre ellos, “Los Talleres de Indumentaria”, dirigido a favorecer la difusión, poner en valor y promocionar el patrimonio cultural material e inmaterial de la provincia.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Difundir el patrimonio cultural de la provincia de Almería, a través de la historia como hilo conductor.
- Conocer y participar del proceso de diseñar y elaborar, de forma rigurosa y documentada, las diferentes partes de la indumentaria y los materiales que complementan la vestimenta y la puesta en escena.
- Fomentar el interés turístico por los pueblos que acojan las diferentes recreaciones y fiestas históricas.

En los talleres se elaboran indumentarias tradicionales para proyectos de recreaciones, fiestas históricas y otros acontecimientos culturales de la provincia vinculados al patrimonio cultural. Las indumentarias, confeccionadas mediante un proceso riguroso, nos permitirán profundizar en el conocimiento de una época histórica y revivirla de forma visual y atractiva.

El Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural ha emitido informe, de fecha 6 de junio de 2024, en relación con la aprobación del gasto para desarrollar el Programa y la propuesta de selección de municipios participantes. Argumenta que, atendiendo a la buena acogida que tuvieron en ediciones anteriores los Talleres de Indumentaria, este año se pretende mantener esta actividad en la que se muestra la riqueza de nuestra indumentaria tradicional. El informe contiene fundamentación, justificación, objetivos, metodología, criterios de valoración, selección de municipios, indicadores de evaluación y presupuesto de gastos.

En relación al procedimiento seguido, indica que las unidades técnicas operativas de cada zona territorial han informado del Programa de Talleres de Indumentaria a los ayuntamientos que, en sus municipios o en sus áreas de influencia, realizan programas o actividades sobre recreaciones, fiestas históricas o tradicionales. Municipios que deben disponer de espacios idóneos para el desarrollo de las actividades. Asimismo, se les ha informado de los criterios que deben cumplir y de las fechas propuestas para la realización de los talleres (de julio a diciembre).

Han presentado solicitud al programa, Ayuntamientos de las cuatro zonas territoriales de la provincia, que son: Alcolea, Padules, Terque, Laujar de Andarax, Fiñana, Tahal,

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	19/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Benizalón, Velefique, Las Tres Villas, Turrillas, Senés, Macael, Serón, Vélez-Rubio, Vélez-Blanco, Mojácar y Antas.

Los criterios de valoración para la selección de los Ayuntamientos son los siguientes:

- El trabajo que vienen realizando los municipios en la confección de indumentaria tradicional.
- La idoneidad de los espacios disponibles en los municipios, con mesa de corte para el correcto desarrollo del taller.
- La coincidencia de las fechas de los diferentes talleres propuestos con las programaciones culturales municipales.
- La existencia de eventos de recreaciones o fiestas históricas, festivales de música tradicional, jornadas de oficios antiguos o acontecimientos similares.

La propuesta técnica de municipios participantes se ha realizado atendiendo al interés mostrado, las necesidades expuestas por los Ayuntamientos y teniendo en cuenta los criterios indicados; resultando que todos los Ayuntamientos solicitantes han sido propuestos para participar en los Talleres de Indumentaria Tradicional:

- Alcolea, 15 sesiones, para la realización de indumentaria militar para una ruta teatralizada de los hechos históricos entre 1808-1814 (Guerra de la Independencia).
- Padules, 8 sesiones, para la realización de indumentaria histórica del siglo XVI.
- Terque, 8 sesiones, para la realización de indumentaria de principios del siglo XX, para las Jornadas de Oficios Antiguos.
- Lujar de Andarax, 15 sesiones, para la realización de indumentaria de la recreación histórica del “Vía Crucis”.
- Fiñana, 20 sesiones, para la confección de indumentaria tradicional para la recreación histórica sobre la visita de los Reyes Católicos al municipio de Fiñana.
- Tahal, 8 sesiones del taller de indumentaria tradicional, para la recreación histórica El Joraique, del siglo XVI.
- Benizalón, 5 sesiones, para taller de indumentaria para la recuperación de una tradición popular que se mantiene desde el siglo XVI.
- Velefique, 8 sesiones del taller de indumentaria, para la representación de la fiesta histórica de las relaciones de moros y cristianos.
- Las Tres Villas, elaboración de 20 banderolas para la fiesta histórica de las relaciones de moros y cristianos.
- Turrillas, 2 sesiones, para la confección de complementos para las relaciones de moros y cristianos.
- Senés, reparación de indumentaria para las relaciones de moros y cristianos.
- Macael, 12 sesiones, para la realización del taller de indumentaria para la recreación histórica de “Canteros y Caciques”.
- Serón, 15 sesiones, para la indumentaria de la recreación histórica de “La Novia de Serón” de 1440.
- Vélez-Rubio, 8 sesiones, para el taller de indumentaria histórica para recrear la

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16 02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	20/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





inauguración del templo parroquial de La Encarnación en el siglo XVII.

- Vélez-Blanco, 10 sesiones, para el taller de indumentaria de la recreación histórica local de la visita de la emperatriz Isabel de Portugal a Vélez-Blanco.
- Mojácar, 30 sesiones, para la realización de un taller de indumentaria que pretende elaborar y fomentar el traje típico del municipio, “La Mojaquera”.
- Antas, 30 sesiones, para la realización de un taller de indumentaria para la recreación histórica que se lleva a cabo en el municipio sobre “El Argar”.

Para el desarrollo del programa planificado en coordinación con los Ayuntamientos, será necesario aprobar un gasto de 26.798 euros, con cargo a la aplicación: 8000 334 22614 “Eventos culturales de especial interés”.

La tramitación de los expedientes de contratación que se celebren con cargo al gasto autorizado en este expediente, se realizará de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de L.R.B.R.L., y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia a los Ayuntamientos que han solicitado participar en el Programa de Talleres de Indumentaria 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Programa de Talleres de Indumentaria Histórica y, en consecuencia, autorizar un gasto de veintiséis mil setecientos noventa y ocho (26.798) euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22614 “Eventos culturales de especial interés”.

2º) Aprobar la selección de Ayuntamientos participantes en los Talleres de Indumentaria Tradicional 2024: Alcolea, Padules, Terque, Laujar de Andarax, Fiñana, Tahal, Benizalón, Velefique, Las Tres Villas, Turrillas, Senés, Macael, Serón, Vélez Rubio, Vélez Blanco,

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	21/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mojacar y Antas, conforme a lo indicado en la parte expositiva.

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que, en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan sobre “Los Talleres de Indumentaria”, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería.

4º) Notificar el acuerdo a los Ayuntamientos seleccionados, mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	22/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VERA EN LA CONVOCATORIA "EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS DURANTE 2023", Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 24 de mayo de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023, aprobó mediante acuerdo número 4 el Plan de Asistencia Económica de la Diputación de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2023, en el que se incluyó, entre otras, la convocatoria de asistencia económica para eventos culturales de especial interés durante 2023, destinada a Ayuntamientos de municipios con población de entre 10.001 y 20.000 habitantes.

En dicho acuerdo, conforme a lo previsto en la convocatoria, se concede a los siete Ayuntamientos solicitantes una asistencia económica de seis mil euros (6.000 €) para la financiación de los proyectos presentados.

En la parte dispositiva 1ª, 3ª y 4ª del acuerdo, se mencionan tanto los datos de la asistencia, como los de su abono y justificación. Respecto a la asistencia económica al Ayuntamiento de Vera, se indica lo siguiente:

Ayuntamiento	Denominación del proyecto para el que solicita asistencia económica	Cantidad concedida	Aportación del Ayuntamiento	Presupuesto del proyecto; e importe mínimo a justificar
Vera	Actividades verano cultural y Circuito Ven al Teatro, de noviembre 2023	6.000 €	3.830 €	9.830 €

Compromiso de gasto realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 46204 "Transferencias Aytos 10.001-20.000 Eventos culturales", del ejercicio 2023. Documento contable/operación 220230021105, fase AD, Ayuntamiento de Vera.

Tanto en la convocatoria como en el acuerdo, se indicaba el plazo y forma de justificación.

Para abonar, en el punto 3º, apartado 2, de la parte dispositiva, consta lo siguiente:

«Tras la aprobación de la cuenta justificativa, se abonará a los Ayuntamientos de Albox y Vera. Se trata de Ayuntamientos que no tienen delegada en la Diputación de Almería la recaudación de los impuestos mencionados en el párrafo anterior.»

Condiciones relativas a la justificación -Punto 4º-: concede un plazo hasta el 31 de marzo de 2024 para presentar la justificación electrónicamente, señalando que el importe mínimo a justificar será el importe concedido al Ayuntamiento más el importe financiado por el Ayuntamiento.

Documentos que se deben adjuntar al Anexo III de justificación:

- Memoria de actuación de la actividad realizada por el Ayuntamiento beneficiario en

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	23/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2023. Indicará las actividades realizadas y resultados obtenidos, suscrita por el responsable y con el visto bueno de Alcalde/sa.

-Memoria económica justificativa: Certificado del Secretario/Interventor del Ayuntamiento, conforme a las condiciones de la asistencia económica concedida.

-Copia del material de difusión realizado en cualquier medio: material impreso, medios electrónicos y/o audiovisuales.

Dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento de Vera ha presentado el Anexo III, que comprende la cuenta justificativa, la memoria de actuación, la memoria económica justificativa (certificado expedido por el Secretario accidental del Ayuntamiento). Y adjunta copias de material de difusión realizado.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se ha comprobado la justificación presentada por el Ayuntamiento de Vera.

En el expediente consta informe del Técnico de Animación Cultural y visto bueno del Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural, en el que evalúa favorablemente la justificación. Url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thXQDloulSb%2F9rulmcZQbw%3D%3D>

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, acuerda delegar en la Junta de Gobierno todas las competencias que corresponden al Pleno de la Corporación Provincial según el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería relativas al procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, excepto la adopción del acuerdo de aprobación del Plan (acuerdo de concesión) que contendrá los programas de colaboración de las Áreas con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios. Quedan comprendidos en la delegación, entre otros, los procedimientos de gestión, justificación y comprobación de las asistencias económicas concedidas.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 21 de junio de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa que ha presentado el Ayuntamiento de Vera sobre la asistencia económica para eventos culturales de especial interés, durante 2023.

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Vera el importe de seis mil

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	24/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





euros (6.000 €), con cargo al compromiso de gasto anotado en la aplicación presupuestaria 8000 334 46204 Transferencias Aytos 10.001-20.000 Eventos culturales del ejercicio 2023. Documento contable/operación: 220230021105, fase AD, Ayuntamiento de Vera.

3º) Proceder a la inclusión de los datos y documentos exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; así como en la aplicación informática C@fe, con objeto de su publicación en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.

4º) Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vera.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	25/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****REVOCACIÓN DEL ACUERDO Nº 50 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 28/05/2024, Y APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALICÚN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 10DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

Con cargo al programa Dus 5000 de esta Diputación Provincial para la anualidad 2024, se está ejecutando la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (10DUS5000)", adjudicada a la empresa Indalo Soluciones Industriales S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 11/03/2024, en el precio de 57.633,11 € y un plazo de ejecución de 7 meses. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 04/04/2024.

El día 02/05/2024 se levantó acta de comprobación de replanteo, dándose inicio la ejecución de los trabajos.

La certificación nº 1 de la obra detallada ha sido aprobada por acuerdo nº 50 de Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 28/05/2024, por un importe de cero (0) euros.

Habiéndose detectado por este Servicio que, en la certificación nº1, se indica que la misma corresponde al mes de abril de 2024, habiéndose iniciado los trabajos en fecha 02/05/2024; conforme al acta de comprobación de replanteo e inicio anteriormente señalada, la obra aún no había sido iniciada en el mes a que se refiere dicha certificación, por lo que se considera necesaria revocar el acuerdo nº 50 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/05/2024, por el cual resultó aprobada aquella.

En fecha 11/06/2024, se recibe la dirección facultativa certificación nº 1, rectificada y correspondiente al mes de mayo de 2024, en la que consta la conformidad del contratista, por importe de cero (0) euros.

Dispone el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	26/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Revocar el acuerdo nº 50, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/05/2024, en virtud del cual se aprueba la certificación nº 1 de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (10DUS5000), de conformidad con lo expuesto anteriormente.

2º) Aprobar la nueva certificación nº 1 de la obra detallada, por importe cero (0) euros.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	27/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE AGUA EN SENÉS", 1PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 2024, acuerdo número 7, ([url: https://ov.dipalme.org/csv?id=vYx47dR6y6maOR8aEo7m3Zf7VFZN-sFP](https://ov.dipalme.org/csv?id=vYx47dR6y6maOR8aEo7m3Zf7VFZN-sFP)) aprueba la primera relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Construcción de nuevo depósito de abastecimiento público de agua, en Senés" (referencia: 1PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de ciento veinte mil euros (120.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2024
Ayuntamiento	1.333,33 euros.
Diputación	12.000,00 euros.
Diputación PIHU21-23:	26.666,67 euros.
Total anualidad:	40.000,00 euros.

Anualidad 2025

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	28/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento	2.666,67 euros.
Diputación	24.000,00 euros.
Diputación PIHU21-23:	53.333,33 euros.
Total anualidad:	80.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Construcción de nuevo depósito de abastecimiento público de agua, en Senés" (referencia: 1PPOS24-27BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mrptZUY5O7tNCZMmTGTJvA%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento veinte mil euros (120.000,00), según el siguiente desglose por anualidades:

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	29/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2024: 40.000,00 euros
2025: 80.000,00 euros.

quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AK0GIHrdCRCuNWETDyovnA%3D%3D>)

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	30/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3105. T.M. DE TURRILLAS", NÚMERO 4RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de junio de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluía para el año 2023 la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3105. T.M. de Turrillas" (referencia: 4RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00€), según el siguiente desglose financiero:

2024:	150.000,00 euros.
2025:	400.000,00 euros.
Diputación fondos propios	550.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 240 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

El correspondiente informe de supervisión, emitido en fecha 9 de mayo de 2024, indica que, al tratarse de obras de mejora de la carretera, resulta necesaria la ocupación de una franja de terrenos de propiedad particular y que, por la tipología de las obras, se entienden compatibles con el artículo 236.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Visto el artículo 236.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se establece que "en la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	31/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien, no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3105. T.M. de Turrillas" (referencia: 4RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2Bu0ZCtcI9KAxp0Wuu6atw%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00), según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 150.000,00 euros
2025: 400.000,00 euros.

quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fcFvJS0w2QiviY6CVjTKhA%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de las actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

6º) Condicionar la ejecución de las obras a la efectiva disponibilidad de los terrenos, con independencia del procedimiento de adquisición de los mismos.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	32/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA C.P. AL-3407, DE LA A-1075 EN ALHABIA A LA AL-1075 EN EL CRUCE DE LA VENTA DEL PINO EN ALBOLODUY", NÚMERO 6RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme de la C.P. AL-3407, de la A-1075 en Alhabia a la AL-1075 en el cruce de la Venta del Pino en Alboloduy" (referencia 6RVP2023), con un presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hq12ujlaFeI1eYGWijCvug%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 30 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdVpH%2FQiocN%2FENOVld44IA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 5 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RDuler0pPpTa3UQig%2FI%2FBQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 13 de junio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	33/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00015), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de firme de la C.P. AL-3407, de la A-1075 en Alhabia a la AL-1075 en el cruce de la Venta del Pino en Alboloduy" (referencia 6RVP2023), a la empresa MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL (B04595377), por el precio de ciento diecinueve mil setecientos setenta y cinco euros (119.775,00 €), que se desglosa en noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (98.987,60 €) de base, más veinte mil setecientos ochenta y siete euros con cuarenta céntimos (20.787,40 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	34/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56	
Observaciones		Página	35/89	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. AL-8103, DE LA N-340A A ABEJUELA POR URCAL DE HUERCAL-OVERA", NÚMERO 19RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8103, de la N-340a a Abejuela por Urcal de Huercal-Overa" (referencia 19RVP2023), con un presupuesto de doscientos mil euros (200.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 9 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/65U4t8h6bCIuRTSyizH7g%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 22 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8FP5cZO751DiqZGb8l6oPA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 30 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qpdzvX%2BXkDCuFqSVwj8eUA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Con posterioridad, en fecha 5 de junio de 2024, se emite informe por la Tesorería Provincial donde se concluye que la empresa CONSTRUCCIONES GLESA SA, clasificada en primer lugar, no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (tiene deudas en periodo ejecutivo) a fecha de finalización del plazo de licitación, 29 de abril de 2024.

4. Acta de la Mesa de contratación de continuación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 12 de junio de 2024, donde se excluye de la licitación a la empresa clasificada en primer lugar, CONSTRUCCIONES GLESA SA, al no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (tiene deudas en periodo ejecutivo) a fecha de finalización del plazo de licitación,

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	36/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y se propone la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en segundo lugar, CONSTRUCCIONES NILA SA. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cm6ZWY%2B8lGTwzVnbFmLyhg%3D%3D>)

Seguidamente, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad anterior está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de junio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00007), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8103, de la N-340a a Abejuela por Urcal de Huercal-Overa" (referencia 19RVP2023), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de ciento sesenta y dos mil doscientos euros (162.200,00 €), que se desglosa en ciento treinta y cuatro mil cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (134.049,59 €) de base, más veintiocho mil ciento cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (28.150,41 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	37/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
 - Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).
- 4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.
- 5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	38/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL PFEA 2021-2022 LOTE 5 CSS NACIMIENTO-FILABRES-BAJO ANDARAX, NÚMERO 128SER2021-L5, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, mediante acuerdo núm. 39, adjudicó el contrato de servicios para la dirección de obras sin proyecto y coordinación de seguridad y salud en las obras del PFEA 2021-2022 lote 5 CSS Nacimiento-Filabres-Bajo Andarax, número 128SER20121-L5-DOE, mediante procedimiento abierto con varios contratistas, a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A., en la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros).

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria optó por la constitución de garantías en la Tesorería Provincial.

Importe garantía definitiva: 2.066,12 euros.

Número documento: 320210006814

Importe garantía complementaria: 2.066,12 euros

Número documento: 320210006815

Avales, ambos, de Bankinter.

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, proceder a la liquidación del contrato y a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la liquidación del contrato de servicios para la dirección de obras sin proyecto y coordinación de seguridad y salud en las obras del PFEA 2021-2022 lote 5 CSS Nacimiento-Filabres-Bajo Andarax, número 128SER20121-L5-DOE.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria descritas.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	39/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN C.P. AL-9103. ACCESO A VÉLEZ-BLANCO", NÚMERO 36PG2021, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Rehabilitación de firme en C.P. AL-9103, acceso a Vélez-Blanco", número 36PG2021

Contratista: OBRAS Y PAVIMENTOS RUÍZ, S.L.

Importe garantía: 2.446,28 euros.

Núm. documento: 320220003655

Aval de: Garantía.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Rehabilitación de firme en C.P. AL-9103, acceso a Vélez-Blanco", número 36PG2021

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	40/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO BARRIO DE LA CRUZ DE SANTA FÉ DE MONDÚJAR", NÚMERO 37PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de junio de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Sustitución redes abastecimiento y saneamiento barrio de La Cruz de Santa Fé de Mondújar, número 37PPOS20-23BI.

Contratista: PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA, S.L.

Importe garantía: 3.440,08 euros.

Núm. documento: 320220001179

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Sustitución redes abastecimiento y saneamiento barrio de La Cruz de Santa Fé de Mondújar, número 37PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	41/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS EN LA RED VIARIA PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 13SER2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2024, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Conservación y mantenimiento de la señalización vertical, balizamiento y defensas en la Red Viaria Provincial de Almería" (referencia 13SER2023), con un presupuesto de trescientos veinte mil euros (320.000,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de abril de 2024.

La Mesa de contratación, en fecha 22 de mayo de 2024, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A7TvvtEhxGm7VP87c2hvg%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iS2Dxi01g%2F7%2FH2Ljp3KHSQ%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 12 de junio de 2024, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mAXKvugfBb8nLkGkB8jdyQ%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 19 de junio de 2024, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ba60%2BrQpt3r7NkJT5o9MGA%3D%3D>)

Asimismo, se procede a la valoración de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación, en orden decreciente, tal y como que se incluye en tabla anexa a dicha acta.

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/04/00001), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.)

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	42/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas, propuesta por la Mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	43/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21****RECEPCIÓN DE LA OBRA "EMERGENCIA, VIADUCTO DE ACCESO A SANTA FÉ DE MONDÚJAR DE LA C.P. AL-3409", NÚMERO 30PG2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de junio de 2024.

En el presupuesto general de 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Emergencia, viaducto de acceso a Santa Fé de Mondújar de la C.P. AL-3409", (30PG2023), adjudicada a la empresa Gesprotal SLU., en el precio de cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete euros (58.137,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 19 de junio de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la recepción de la obra "Emergencia, viaducto de acceso a Santa Fé de Mondújar de la C.P. AL-3409", (30PG2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	44/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO Y MEJORA PAVIMENTOS EN BARRIADA LA CANAL EN ULEILA DEL CAMPO", NÚMERO 132PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de junio de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Sustitución red abastecimiento y mejora pavimentos en barriada La Canal en Uleila del Campo", (132PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios Sociedad Limitada, en el precio de ciento cincuenta y dos mil quinientos euros con ochenta y nueve céntimos (152.500,89).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 4 y final de la obra "Sustitución red abastecimiento y mejora pavimentos en barriada La Canal en Uleila del Campo" (132PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	45/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN TURRE", NÚMERO 96PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se está ejecutando la obra número 96 denominada "Urbanizaciones en Turre", adjudicada a CONSTRUCCIONES NILA SA en la cantidad de quinientos cuarenta y seis mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y seis céntimos (546.617,86€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: "Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles".

Vista la cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina que: "No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra "Urbanizaciones en Turre" 96PPOS20-23BI, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	46/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de obra.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	47/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN MOJÁCAR", NÚMERO 146PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de junio de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se está ejecutando la obra número 146 denominada "Obras de mejora de infraestructuras en Mojácar", adjudicada a CONSTRUCCIONES NILA SA en la cantidad de quinientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (590.255,52€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: "Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles".

Vista la cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina que: "No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra "Obras de mejora de infraestructuras en Mojácar" 146PPOS20-23BI, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	48/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56	
Observaciones		Página	49/89	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 25****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN EL HIGUERAL EN TÍJOLA", NÚMERO 53PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de junio de 2024.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 2020 -2023 Bloque II, se está ejecutando la obra número 53 denominada “Construcción de tanatorio en El Higueral en Tijola”, adjudicada a AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de doscientos cuarenta y uno mil setecientos treinta y cinco euros con dieciocho céntimos (241.735,18€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

Vista la cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Construcción de tanatorio en El Higueral en Tijola” 53PPOS20-23BII, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	50/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de obra.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	51/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "PABELLÓN DE DEPORTES Y USOS MÚLTIPLES EN VÉLEZ-BLANCO", NÚMERO 56PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2023, se está ejecutando la obra denominada “Pabellón de deportes y usos múltiples en Vélez-Blanco - Fase I” (56PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Construcciones J. Lorenzo S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 15/05/2023, en el precio de 1.227.636,91 € y un plazo de ejecución de 365 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 06/06/2023.

El día 03/07/2023 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 02/07/2024.

Con fecha 20/06/2024, la dirección facultativa presenta informe favorable a la ampliación de plazo de ejecución de la obra, en la que consta la conformidad del contratista, hasta el día 01/09/2024, esto es, 60 días naturales, adicionales debido, según manifiesta, a: “Que, durante el transcurso de las obras, ha sido necesario realizar solicitud de autorización para la redacción de modificado de proyecto para la obra “Pabellón de deportes y usos múltiples - fase I” en Vélez Blanco. N.º 56PPOS20-23-BII.

Además, el hecho de estudiar el modificado ha retrasado algunas soluciones técnicas, siendo necesario reorganizar obra.

Por todo lo expuesto, se entiende necesaria la AMPLIACION DE PLAZO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS OTROS DOS MESES una vez transcurrido el inicialmente establecido”.

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Pabellón de deportes y usos múltiples en

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	52/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vélez-Blanco - Fase I" (56PPOS20-23BII), en sesenta (60) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 01/09/2024.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	53/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27****AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, VERA", NÚMERO 9PIM2019BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

Con cargo al Programa de Inversiones Municipales de esta Diputación Provincial para la anualidad 2019, se está ejecutando la obra denominada "Rehabilitación y ampliación biblioteca municipal. Vera" (9PIM2019BII), adjudicada a la empresa Construcciones J. Lorenzo S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 22/05/2023, en el precio de 1.047.640,00 € y un plazo de ejecución de 365 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 27/06/2023.

El día 26/07/2023 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 25/07/2024.

Con fecha 20/06/2024, la dirección facultativa presenta informe favorable a la ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el 05/10/2024, esto 71 días naturales adicionales, en la que consta la conformidad del contratista, manifestando expresamente que "Una vez iniciadas las obras se detectan que existen discrepancias entre las plantas del proyecto redactado y la realidad de las dependencias, en cuanto al sistema estructural que sustenta al edificio, ya que en proyecto se estima una estructura de hormigón y nos encontramos con una estructura metálica.

Por lo que fue necesario recalcular la escalera que en proyecto venía de hormigón por una escalera metálica que pudiese anclarse a la existente.

Por todo lo expuesto, se entiende necesaria la ampliación de plazo de la ejecución de las obras otros dos meses y nueve días una vez transcurrido el inicialmente establecido".

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra "Rehabilitación y ampliación biblioteca

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	54/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





municipal. Vera” (9PIM2019BII) en setenta y un (71) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 05/10/2024.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	55/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PECHINA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 60DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 60DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Pechina, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL UTE LEY 18/82

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	56/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA" INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TURRE, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU", NÚMERO 78DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 78DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Turre, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	57/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 30****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ACERADO EN C/ CUATRO OLIVOS DE PECHINA", NÚMERO 166PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 166PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Renovación de saneamiento, abastecimiento y acerado en C/ Cuatro Olivos de Pechina.

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 11.396,44

Diputación 39.266,54

50.662,98 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.407,40 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	58/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 31****CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN C.P. AL-3108, DE LA A-7 EN NÍJAR A SAN JOSE POR LOS NIETOS DE NÍJAR", NÚMERO 2RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2RVP2023

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación de firme en C.P. AL-3108, de la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar.

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diput. f.p. 119.550,00

119.550,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.321,06 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	59/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 32****CERTIFICACIÓN N° 2 DE LA OBRA "CONDUCCIÓN ENTRE LOS DEPÓSITOS DE LA MELA, EL PUNTAL Y EL FONTE EN SORBAS", NÚMERO 12PIHU21-23.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PIHU21-23

Certificación número: 2

Obra: Conducción entre los depósitos de La Mela, El Puntal y El Fonte en Sorbas.

A favor de: OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL

Diputación 24.570,83
24.570,83 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 682,57 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	60/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 33****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SIERRO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 69DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 69DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Sierro, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL (UTE SIERRO)

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	61/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 34****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SUFLÍ, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 72DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 72DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Suflí, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL UTE 18/1982 (UTE SUFLI)

Diputación	19.775,46
Dus5000 (idae)	<u>17.298,89</u>
	37.074,35 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.029,91 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	62/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 35****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 51DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 51DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de María, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ALBEDO SOLAR SL

Diputación 13.199,78

Dus5000 (idae) 13.721,47

26.921,25 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 747,86 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	63/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 36****CERTIFICACIÓN Nº 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORA E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL. OHANES", NÚMERO 77PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 77PPOS20-23BII

Certificación número: 6 y última

Obra: Mejora e impermeabilización de la piscina municipal. Ohanes

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 393,02

Diputación 6.632,10

7.025,12 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 195,16 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	64/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 37****CERTIFICACIÓN Nº 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "INFRAESTRUCTURA DE PLUVIALES EN LAS NORIAS, EL EJIDO", NÚMERO 137PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 137PPOS20-23BI

Certificación número: 6 y última

Obra: Infraestructura de pluviales en las Norias, El Ejido

A favor de: GRUPOCOPSA SL

Ayuntamientos 8.727,55

Diputación 3.845,24

12.572,79 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 349,27 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	65/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 38****CERTIFICACIÓN Nº 9 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN MOJÁCAR", NÚMERO 146PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 146PPOS20-23BI

Certificación número: 9 y última

Obra: Obras de mejora de infraestructuras en Mojácar.

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 7.931,38

Diputación 9.659,73

17.591,11 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 488,68 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	66/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 39****CERTIFICACIÓN N° 11 DE LA OBRA "PABELLÓN DE DEPORTES Y USOS MÚLTIPLES EN VÉLEZ-BLANCO FASE I", NÚMERO 56PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 56PPOS20-23BII

Certificación número: 11

Obra: Pabellón de deportes y usos múltiples en Vélez-Blanco - Fase I

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

Ayuntamientos 3.765,50

Diputación 55.650,15

Cuatrienal Diputac 62.407,50

Cuatrienal Ayuntam 28.511,73

150.334,88 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.176,26 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	67/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 40****CERTIFICACIÓN Nº 13 DE LA OBRA "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MULTIPLES EN ALSODUX", NÚMERO 29PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 29PPOS20-23BII

Certificación número: 13

Obra: Demolición y construcción edificio usos múltiples en Alsodux

A favor de: OBRASERV-DL SL

Ayuntamientos 1.006,46

Diputación 19.097,85

20.104,31 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 558,49 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	68/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 41****CERTIFICACIÓN Nº 16 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN EL HIGUERAL EN TÍJOLA", NÚMERO 53PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 53PPOS20-23BII

Certificación número: 16 y última

Obra: Construcción de tanatorio en El Higueral en Tijola

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 2.980,44

Ayuntamientos 3.166,25

Diputación 7.518,34

13.665,03 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 379,61 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	69/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 42****CERTIFICACIÓN Nº 20 DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN CALLE SAN FERNANDO DE MACAEL", NÚMERO 61PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 61PPOS20-23BII

Certificación número: 20

Obra: Edificio de aparcamiento público en Calle San Fernando de Macael

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 17.599,77

Diputación 23.477,52

41.077,29 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.141,12 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	70/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE APARCAMIENTOS EN VELEFIQUE", NÚMERO 100PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 100PPOS20-23BI

Certificación número: 2

Obra: Acondicionamiento de zona de aparcamientos en Velefique

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 1,87

Diputación 203,68

205,55 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 5,71 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	71/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDOS A MUJERES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de junio de 2024.

Mediante acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio de impartición de los cursos de formación para el empleo dirigidos a mujeres de la provincia de Almería en municipios menores de 20.000 habitantes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KQmdjpNaqUJI0wMhNV41YQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7cd56CaVpNjj9OzvieWjtg%3D%3D> respectivamente.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto máximo, por importe total de ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco euros (132.245,00.-€), exento de IVA, para la duración inicial del contrato, con cargo a la aplicación 4100 231 22609 del vigente presupuesto de 2024 "Plan de medidas para la igualdad". Desglosado por lotes de la siguiente forma:

- Lote 1: Atención a la dependencia en domicilio, hasta un gasto máximo de 76.225.-€
- Lote 2: Atención a la dependencia en instituciones sociales. Higiene y seguridad alimentaria. Hasta un gasto máximo de 43.420.-€
- Lote 3: Innovación en los sectores económicos y gestión de empresas. Agricultura y turismo. Hasta un gasto máximo de 12.600.-€

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación.

(Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2o0fivsJ1egQVQRECCLZBQ%3D%3D>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Mediante acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2024 y se acuerda que se le requiera a las empresas clasificadas en primer lugar para los lotes 1 y 3 y a la clasificada en segundo lugar para el lote 2, la documentación indicada en la cláusula 9

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	72/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (documento con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=SWsbJ0krGgSpviQiypqCrw==>).

El día 18 de junio de 2024 se reúne la Mesa para dar cuenta del informe técnico emitido por la responsable del contrato, respecto a la acreditación de la habilitación profesional y de los medios personales y materiales adscritos al contrato presentada por las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes (Lote 1: Boraita Formación Sociedad Limitada; Lote 2: Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios Sociedad Limitada y Lote 3: E Human Tech Sociedad Limitada); concluyéndose en el mismo que dichas empresas cumplen con lo exigido en el pliego (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0ceVdpirw5KSR2B5qlw1A%3D%3D>).

La Mesa acepta el citado informe por considerarlo suficientemente argumentado.

A continuación, procede a la calificación del resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a las citadas empresas, en virtud de lo establecido en la cláusula 9 y anexo III del pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la contratación.

Por la Mesa de contratación se comprueba que las empresas Boraita Formación Sociedad Limitada (lote 1), Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios Sociedad Limitada (lote 2) y E Human Tech Sociedad Limitada (lote 3) han presentado la documentación completa que les ha sido requerida.

Por tanto, la Mesa de contratación propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación del servicio de impartición de los cursos de formación para el empleo dirigidos a mujeres de la provincia de Almería en municipios menores de 20.000 habitantes a los siguientes licitadores para cada uno de los lotes:

Lote 1: Atención a la dependencia en domicilio: Boraita Formación Sociedad Limitada.

Lote 2: Atención a la dependencia en instituciones sociales. Higiene y seguridad alimentaria: Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios Sociedad Limitada.

Lote 3: Innovación en los sectores económicos y gestión de empresas. Agricultura y Turismo: E Human Tech Sociedad Limitada.

(Acta con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BKeb4WgXkHX6QJteoLp3Ng%3D%3D>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	73/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del servicio de impartición de los cursos de formación para el empleo dirigidos a mujeres de la provincia de Almería en municipios menores de 20.000 habitantes, por un periodo de duración inicial a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, en la forma indicada a continuación:

-Lote 1: Atención a la dependencia en domicilio, a Boraita Formación Sociedad Limitada, con CIF número B19556604, por un precio/hora para la modalidad de teleformación de 0,75.-€ (IVA exento) y un precio/hora para la modalidad presencial de 43.-€ (IVA exento), hasta un gasto máximo de 76.225.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 22609 del vigente presupuesto de 2024.

-Lote 2: Atención a la dependencia en instituciones sociales. Higiene y seguridad alimentaria, a Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios Sociedad Limitada, con CIF número B04800132, por un precio/hora para la modalidad de teleformación de 0,99.-€ (IVA exento) y un precio/hora para la modalidad presencial de 34,99.-€ (IVA exento), hasta un gasto máximo de 43.420.-€, con cargo a la aplicación 4100 231 22609 del vigente presupuesto de 2024.

-Lote 3: Innovación en los sectores económicos y gestión de empresas. Agricultura y Turismo, a E Human Tech Sociedad Limitada, con CIF número B35729789, por un precio/hora para la modalidad de teleformación de 0,98.-€ (IVA exento), hasta un gasto máximo de 12.600.-€, con cargo a la aplicación 4100 231 22609 del vigente presupuesto de 2024.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LO2000004" para FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-302/00002 (Lote 1 o Lote 2 o Lote 3, según corresponda), código FACe "6.858.099" y con el código del órgano proponente "D7000000".

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	74/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El pago se hará a la presentación de factura/s, una vez que se hayan realizado los cursos objeto del contrato. Estos servicios serán autorizados y conformados por la responsable del contrato encargado de su control.

Se abonarán sólo los cursos efectivamente realizados, cuyo precio se determinará en función del precio unitario ofertado, que resulte de las operaciones que se indican a continuación, según se trate de cursos de teleformación o presencial y hasta el gasto máximo previsto:

- Teleformación: precio hora adjudicado*nº horas totales de los cursos.
 - Las horas por curso será resultado del producto de las horas de cada curso por el número de alumnas admitidas en el mismo.
 - Las horas totales de los cursos se calculará sumando el número de horas de cada uno de los cursos.
- Presenciales: precio hora adjudicado* nº horas lectivas totales de los cursos presenciales.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	75/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA” A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE SE CELEBREN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 26 de junio de 2024, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

El desarrollo turístico de los municipios de la Provincia de Almería constituye el principal objetivo del Servicio Provincial de Turismo de la Diputación de Almería, de forma que tenemos que poner en marcha todas aquellas acciones que sean necesarias para atraer al mayor número de turistas posibles, así como colaborar con cualquier entidad pública o privada con fines de índole turística, con objeto de romper la estacionalidad que caracteriza a nuestro sector turístico.

Por ello, resulta necesario promocionar las singularidades y diversidad de los valores turísticos y complementarios de los municipios de la Provincia de Almería durante cualquier época del año, de forma que consigamos que el mayor número de visitantes disfrute de las diferentes alternativas que ofrecen los municipios de nuestra provincia.

Para ello, debemos difundir la imagen de la Provincia de Almería a través de la actividad desarrollada por las entidades privadas y que, por la importancia y/o relevancia de los participantes o su repercusión mediática, supongan promocionar el destino turístico “Costa de Almería”.

Por todo ello, desde la Delegación de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, se considera necesaria la promoción de nuestra marca, proyectando la provincia de Almería como destino cultural y deportivo, con el objetivo de generar visitas y pernoctaciones.

El objeto de la presente licitación, pública y abierta, consiste en la adhesión de eventos culturales y deportivos relevantes de la provincia a la marca “Costa de Almería” mediante contratos de patrocinio publicitario que generen un retorno para nuestro destino turístico.

La convocatoria va dirigida a las empresas privadas promotoras/organizadoras de eventos deportivos y culturales, con los siguientes requisitos:

- Que se celebren íntegramente en el año 2024.
- Que los promotores reúnan los requisitos de capacidad para contratar con el sector público.
- Que cumplan la normativa básica en materia de espectáculos públicos y/o competiciones deportivas y demás legislación aplicable.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	76/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La presente contratación va dirigida al patrocinio de eventos deportivos y culturales organizados por promotores de este tipo de actividades, incluidas las asociaciones de carácter cultural y deportivo, quedando excluidos del presente concurso el patrocinio de deportistas individuales, el de equipos deportivos y el de artistas o grupos artísticos o musicales.

Los licitadores solo podrán presentar ofertas en uno de los siguientes grupos de lotes:

- Grupo 1 (lote 1)
- Grupo 2 (lotes 2 a 4)
- Grupo 3 (lotes 5 a 7)

Por lo tanto, la presentación de ofertas en cualquiera de los tres grupos de lotes impedirá la presentación de oferta en otro. Si se incumple lo anterior, serán desechadas todas las ofertas presentadas por el licitador.

No obstante lo anterior, en el caso de los grupos 2 y 3, en el supuesto de entidades que gestionen diversos eventos, un mismo licitador podrá presentar varias ofertas a un mismo grupo de lotes, si bien, solo podrá resultar adjudicatario de un máximo de dos lotes. En ese caso, se le adjudicarían los dos eventos en que hubieran obtenido una mayor puntuación.

Además, de conformidad con el artículo 146.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las ofertas que no alcancen una valoración mínima en el conjunto de los criterios cualitativos serán excluidas del procedimiento.

Serán a cargo del patrocinado la obtención de las oportunas autorizaciones, permisos y licencias, así como la obtención de los derechos derivados de la propiedad intelectual generados como consecuencia de la ejecución de los eventos, siendo a su cargo el abono de tales derechos y respondiendo frente a los titulares por su utilización ilegítima.

Grupo 1 - Lote 1. Festival de música (presupuesto de 50.000 € IVA no incluido):

El patrocinado se obliga a que la marca “Costa de Almería” esté presente en todos los elementos publicitarios del festival, tales como cartelería, ruedas de prensa, notas a medios de comunicación, páginas web, redes sociales, materiales audiovisuales, anuncios, merchandising, etc.

El festival se desarrollará durante, al menos, cuatro días en un municipio de la provincia de Almería. En todo caso, se realizarán y distribuirán/instalarán, al menos:

- 100 carteles de unas dimensiones mínimas de A3.
- 1.000 flyers.
- 1 lona serigrafiada para su colocación en un sitio visible de cada uno de los escenarios en los que se desarrolle el festival, con unas dimensiones mínimas aproximadas de dos metros de alto y tres metros de largo.
- 10 publicaciones en las redes sociales del evento y del organizador, si existiesen ambas.

Grupo 2 - Lotes 2 al 4. Eventos culturales:

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	77/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los licitadores podrán presentar una oferta por cada evento cultural que vayan a organizar. Con la oferta u ofertas que presenten, licitarán a todos los lotes que integran el grupo de lotes. Si los licitadores presentan oferta a este grupo de lotes, no podrán presentar oferta a ningún otro grupo de lotes, si bien, solo podrán resultar adjudicatarios de dos lotes como máximo.

La adjudicación de cada lote se realizará de la siguiente forma: primero se obtendrá la puntuación por los criterios que dependen de un juicio de valor (proyecto técnico). Después se obtendrá la puntuación por los criterios objetivos que se valoran mediante fórmulas. Sumadas ambas puntuaciones, la oferta que haya obtenido la mayor puntuación resultará adjudicataria del lote 2; la oferta que haya obtenido la segunda mayor puntuación resultará adjudicataria del lote 3, y la oferta que haya obtenido la tercera mayor puntuación resultará adjudicataria del lote 4. Si algún licitador resulta adjudicatario de dos lotes, se desecharán el resto de sus ofertas.

- Lote 2. Presupuesto máximo de 14.000 €, IVA no incluido.
- Lote 3. Presupuesto máximo de 12.000 €, IVA no incluido.
- Lote 4. Presupuesto máximo de 10.000 €, IVA no incluido.

El patrocinado se obliga a que la marca “Costa de Almería” esté presente en todos los elementos publicitarios del evento o eventos de los que haya resultado adjudicatario, tales como cartelería, ruedas de prensa, notas a medios de comunicación, páginas web, redes sociales, materiales audiovisuales, anuncios, merchandising, etc.

En todo caso, en cada uno de los lotes, se realizarán y distribuirán/instalarán, al menos:

- 100 carteles de unas dimensiones mínimas de A3.
- 1.000 flyers.
- 1 lona serigrafiada para su colocación en un sitio visible del escenario principal, con unas dimensiones mínimas aproximadas de dos metros de alto y tres metros de largo.
- 10 publicaciones en las redes sociales del evento y del organizador, si existiesen ambas.

Grupo 3 - Lotes 5 al 7. Eventos deportivos:

Los licitadores podrán presentar una oferta por cada evento deportivo que vayan a organizar. Con la oferta u ofertas que presenten, licitarán a todos los lotes que integran el grupo de lotes. Si los licitadores presentan oferta a este grupo de lotes, no podrán presentar oferta a ningún otro grupo de lotes, si bien, solo podrán resultar adjudicatarios de dos lotes como máximo.

La adjudicación de cada lote se realizará de la siguiente forma: primero se obtendrá la puntuación por los criterios que dependen de un juicio de valor (proyecto técnico). Después se obtendrá la puntuación por los criterios objetivos que se valoran mediante fórmulas.

Sumadas ambas puntuaciones, la oferta que haya obtenido la mayor puntuación resultará adjudicataria del lote 5; la oferta que haya obtenido la segunda mayor puntuación resultará adjudicataria del lote 6, y la oferta que haya obtenido la tercera mayor puntuación resultará

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	78/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adjudicataria del lote 7. Si algún licitador resulta adjudicatario de dos lotes, se desecharán el resto de sus ofertas.

- Lote 5. Presupuesto máximo de 5.000 €, IVA no incluido.
- Lote 6. Presupuesto máximo de 4.000 €, IVA no incluido.
- Lote 7. Presupuesto máximo de 3.000 €, IVA no incluido.

El patrocinado se obliga a que la marca “Costa de Almería” esté presente en todos los elementos publicitarios del evento o eventos de los que haya resultado adjudicatario, tales como cartelería, ruedas de prensa, notas a medios de comunicación, páginas web, redes sociales, materiales audiovisuales, anuncios, merchandising, etc.

En todo caso, en cada uno de los lotes, se realizarán y distribuirán/instalarán, al menos:

- 100 carteles de unas dimensiones mínimas de A3.
- 1.000 flyers.
- 1 lona serigrafiada para su colocación en un sitio visible de las instalaciones deportivas, con unas dimensiones mínimas aproximadas de un metro de alto y tres metros de largo.
- 10 publicaciones en las redes sociales del evento y del organizador, si existiesen ambas.

Los contratos se extenderán desde el día siguiente de su formalización, que nunca podrá realizarse antes del 1 de agosto de 2024, hasta la finalización de cada uno de los distintos eventos culturales y deportivos, que nunca podrá producirse con posterioridad al 31 de diciembre de 2024.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente Ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda desarrollarse ninguno de los eventos que hayan resultado como adjudicatarios en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación, debiendo suspenderse los eventos ya iniciados o retrasarse los que aún no lo hubieran hecho. No obstante, si el promotor de cualquier evento decidiera iniciar o continuar con éste dentro del periodo indicado, no podrá incluir en el mismo publicidad alguna de la marca “Costa de Almería” y, en consecuencia, no tendrá derecho al abono del precio del contrato o, en su caso, de la parte ejecutada durante el periodo comprendido entre el día de la convocatoria electoral y el de la votación.

El presupuesto total es de ciento dieciocho mil quinientos ochenta (118.580) euros, de los cuales, noventa y ocho mil (98.000) euros corresponden a la base, y veinte mil quinientos ochenta (20.580) euros, al 21% de IVA.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	79/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los precios establecidos para cada lote son adecuados a los de mercado, ya que se han calculado teniendo en cuenta los precios habituales del mismo tras su consulta y los contratos similares llevados a cabo en ejercicios anteriores por el Servicio Provincial de Turismo, entre otros, el expediente núm. 2023/D1B000/006-302/00001 o el expediente número 2021/D1B000/006-313/00001. Además, existe equivalencia de prestaciones toda vez que se establecen unos servicios mínimos a realizar, se desechan las ofertas cuyos proyectos técnicos no alcancen un umbral mínimo de calidad y resultan adjudicatarios los proyectos que, en la fase de licitación pública del procedimiento abierto, oferten mayor repercusión mediática.

El pago se realizará en un único pago, correspondiente al 100% del precio de la adjudicación, una vez que se haya acreditado la prestación íntegra del servicio.

Por otra parte, conforme al artículo 36.1.b) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este sentido, los informes de fecha 11 de abril y 12 de junio de 2014, elaborados por empleados de esta Diputación Provincial, sobre aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, consideran como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación a las entidades locales en materia de turismo.

No podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, establece que no será necesaria la solicitud de dichos informes, en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

En consecuencia, estamos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas, si bien, de acuerdo con la memoria obrante en el expediente, el servicio de promoción se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	80/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además, se justifica la necesidad de la contratación de los servicios descritos, la adecuación del precio al de mercado, así como el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos.

Se ha procedido a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2024, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JJrxh51o1xJetZ5rzgoEAg%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tDwZreN1%2B1BIPFhxhZ5PYA%3D%3D>, respectivamente.

2º Aprobar un gasto por importe total de ciento dieciocho mil quinientos ochenta (118.580) euros, de los cuales, noventa y ocho mil (98.000) euros corresponden a la base, y veinte mil quinientos ochenta (20.580) euros al 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

3º Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	81/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 04****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA. GÁDOR", NÚMERO 95PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Ampliación de biblioteca. Gádor" (referencia 95PPOS20-23BII), con un presupuesto de doscientos veintiocho mil seiscientos siete euros con sesenta y siete céntimos (228.607,67 €) y un plazo de ejecución de 330 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 12 de febrero de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de marzo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CZhvca8XMDXPEIHG%2BXSv%2FQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 3 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xdIDTkuAbrzL2Qq1NKoc2A%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 3 de abril de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nu%2BdOaqPqpDhQ5obS1i3NA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas AGUAEMA SL, FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS SA, MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SL y OBRASERV-DL SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de abril de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 29 de abril de

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	82/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2024. (Informe con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dKAlaOOTQpLWVmMsYbVbhQ%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 30 de abril de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rwGNtP66EGj3hew35o5g9A%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INERZIA INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS URBANISTICOS SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00045), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa INERZIA INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS URBANISTICOS SOCIEDAD LIMITADA, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Ampliación de biblioteca. Gádor" (referencia 95PPOS20-23BII), a la empresa INERZIA INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS URBANISTICOS SOCIEDAD LIMITADA (B04793642), por el precio de doscientos catorce mil trescientos ochenta y ocho euros con veintisiete céntimos

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	83/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(214.388,27 €), que se desglosa en ciento setenta y siete mil ciento ochenta euros con treinta y nueve céntimos (177.180,39 €) de base, más treinta y siete mil doscientos siete euros con ochenta y ocho céntimos (37.207,88 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 330 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	84/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROYECTO DE ESCUELAS DE DEPORTE Y SALUD.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 1 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de los servicios técnicos especializados para el proyecto de Escuelas de Deporte Salud, con dos lotes.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de junio de 2024 el anuncio de licitación correspondiente, en tiempo y forma, se recibe una oferta para cada uno de los lotes. Reuniéndose la Mesa de contratación el día 27 junio de 2024 para proceder a la apertura del sobre A “criterios Juicio de Valor”, declarando que el único licitador presentado para sendos lotes era admitido a la licitación y se acordaba requerir a los servicios técnicos del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud para que evaluaran la oferta técnica presentada, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Tras ello, se procedió a abrir el sobre B (proposición económica y oferta) el día 28 de junio de 2024. Previamente fue aceptado el informe de evaluación requerido; seguidamente, se evaluó la oferta proponiendo su aceptación, así como la siguiente clasificación:

Lotes	LICITADOR	Criterio Juicio de valor	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total
		Proyectos	Precio	Monitores extra	Monitores (Socorristas acuáticos)	Monitores con 2ª titulación	
1	Cooperación 2005 S.L.U.	40	0	10	10	25	85
2	Cooperación 2005 S.L.U.	40	0	10	10	25	85

De todo lo actuado por la mesa de contratación, se levantan las actas respectivas que se encuentran incorporadas al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	85/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de ofertas efectuada por la Mesa de contratación en la forma que se ha indicado, a los efectos del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se requiera a la licitadora propuesta en primer lugar para que, en el plazo de cinco días hábiles, presenten la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	86/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06****TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 28 de junio de 2024.

La Diputación de Almería gestiona el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia en los municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia de Almería desde el día 3 de diciembre de 2007. El convenio entre la Junta de Andalucía y esta Diputación actualmente vigente a tal fin se suscribió el día 24 de noviembre de 2023.

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros aspectos, unifica el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía con independencia de la vía de acceso al mismo, por el reconocimiento de la situación de dependencia o por otras circunstancias que lo hagan necesario; gestionándose, en ambos casos, a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto a la financiación del servicio, mantiene el anterior sistema de transferencias mensuales de la Junta de Andalucía en base a previas liquidaciones mensuales del servicio efectivamente prestado realizadas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes; así como la necesaria justificación anual.

Los Ayuntamientos de hasta veinte mil habitantes de la provincia que figuran en la parte dispositiva asumieron en su ámbito territorial la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los términos previstos en el vigente Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009, B.O. P. de Almería núm. 105, de 3 de junio de 2009, modificado parcialmente por acuerdo de aprobación inicial de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, publicado en B.O.P. de Almería núm. 240 de 13 de diciembre de 2012.

La citada Orden de 27 de julio de 2023 modificó el plazo de la justificación anual, por lo que, en el mismo sentido, se adecúa el correspondiente a los Ayuntamientos respecto a la Diputación.

La Diputación de Almería presentó ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las liquidaciones correspondientes a febrero y marzo de 2024, por importe, respectivamente, de dos millones quinientos doce mil cuatrocientos cuatro euros con treinta y ocho céntimos (2.512.404,38€) y dos millones quinientos sesenta mil quinientos sesenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (2.560.564,71€).

Recibidos los ingresos correspondientes a las citadas liquidaciones, procede efectuar las transferencias de estas mensualidades a los municipios relacionados en el apartado primero

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	87/89
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la parte dispositiva, que han gestionado el servicio en su ámbito territorial en el periodo correspondiente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto total de trescientos un mil quinientos siete euros con noventa y cinco céntimos (301.507,95€), con cargo a la aplicación 4010 231 46200 del vigente presupuesto, a favor de los Ayuntamientos especificados a continuación, en concepto de aportación pública para el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia de los meses de febrero y marzo de 2024, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTOS	Febrero	Marzo	Total a Transferir
ALSODUX	1.212,83	1.328,70	2.541,53
BEIRES	4.751,61	4.701,64	9.453,25
CANJÁYAR	37.188,57	38.271,66	75.460,23
HUÉCIJA	10.323,19	10.962,82	21.286,01
PADULES	10.898,89	10.990,66	21.889,55
SERÓN	85.340,40	85.536,98	170.877,38
TOTALES	149.715,49	151.792,46	301.507,95

2º) Librar a los indicados Ayuntamientos el respectivo importe a transferir.

3º) Los citados Ayuntamientos deberán justificar los pagos del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia correspondientes a 2024, individualizando el relativo a cada mensualidad, en el plazo máximo de dos meses siguientes al día de la justificación por la Diputación de Almería del indicado servicio del mes de diciembre de 2024, fecha que les será comunicada a los referidos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	y7vQXnk1duA+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:52:16
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:48:56
Observaciones		Página	89/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7vQXnk1duA%2BQgZdWiM50A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

